

CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2025/9

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

3º URBANISMO/EXPTE 8359/2023. ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA (ATU MU) DE LA UE Nº 79 DEPORTIVO LA RED: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 11 de septiembre de 2025, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) de la UE nº 79 Deportivo La Red, y **resultando**:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024 se aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) de la UE Nº 79 DEPORTIVO LA RED promovido por la entidad Landcompany 2020 S.L., requiriéndose a la entidad promotora para subsanar determinadas circunstancias con carácter previo a la aprobación definitiva.

Se acordó igualmente someter el documento de aprobación inicial a información pública por plazo de veinte días, que se ha llevado a cabo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de septiembre de 2024 y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal con fecha 13 de junio de 2024, donde también se ha depositado el documento. No constan presentadas alegaciones.

Consta emitido informe técnico suscrito por la arquitecta municipal y la arquitecta Jefa de Servicio de fecha 18 de julio de 2025 favorable a la aprobación definitiva del documento.

Consta emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 5 de septiembre de 2025 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación por resultar acreditados los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, señalando que el acuerdo de aprobación definitiva corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU MU) de la UE Nº 79 DEPORTIVO LA RED, conforme al documento presentado el 13 de junio de 2025 por la entidad Landcompany 2020 S.L. diligenciado con código seguro de verificación 5PLR7C3YN5HEWMTEPJPDTG5NS, para



validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

El documento objeto de aprobación definitiva es distinto del que fue aprobado inicialmente, correspondiéndose las modificaciones a las circunstancias advertidas en este acuerdo, así como las advertidas en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de septiembre de 2024 (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> con el CSV: PK2jm48H7D3T35DJMD6PY8R28V93SH), que no tienen carácter sustancial.

Segundo.- Anotar el acuerdo de aprobación definitiva en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística

Tercero.- Dar traslado de copia diligenciada del documento completo del Estudio de Ordenación, del certificado de aprobación definitiva y del certificado de inscripción en el Registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debiendo acreditar el depósito en el Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

Cuarto.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registro municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y del Portal en el que podrá consultarse el documento íntegro. El anuncio incluirá el articulado de las normas urbanísticas del Estudio de Ordenación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el documento del Estudio de Ordenación en el portal web municipal (<https://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/urbanismo-y-planificacion-estrategica>)

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales de suelo incluido en el ámbito, incluida la entidad Landcompany 2020 S.L. como promotora del Estudio de Ordenación.

Séptimo.- Dar traslado al Catastro del presente acuerdo de aprobación definitiva para su consideración, para el caso de que, en función del objeto del Estudio de Ordenación, se acredite una variación en los valores catastrales de los inmuebles incluidos en su ámbito (artículo 110.3 del Decreto 550/2022 de 29 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

Octavo.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

